



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL N° 245- 2007-P-PJ

Lima, 23 de Octubre del 2007

### CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial es poseedor de una plataforma tecnológica debidamente implementada a nivel nacional, con un número considerable de equipos de cómputo y sistemas informáticos;

Que, la Directiva N° 007-2006-GG-PJ, referida a la Protección Física de los Equipos Informáticos en el Poder Judicial, dispone se constituya un Comité de Seguridad en el Poder Judicial, con la finalidad de velar el cumplimiento de las normas y políticas de seguridad de los bienes tangibles e intangibles del Poder Judicial; ello referido a los bienes del Area Informática;

Que, al aprobarse y entrar en vigencia la Directiva N° 007-2006-GG-PJ "Normas Técnicas para la Protección Física de los Equipos Informáticos", se dejó sin efecto la Directiva N° 009-1999-GG-PJ y las demás normas que se oponían a dicha Resolución;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, se aprobó el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que la política nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo debe propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral; siendo el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, los organismos suprasectoriales en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, en cuyo Artículo 43°, inciso f), se prohíbe al trabajador utilizar o disponer el uso de los bienes, inmuebles, equipos útiles o materiales de trabajo para otros fines que no sean inherentes a las funciones que desarrolla en el Poder Judicial, en beneficio propio o de terceros; así como manejar u operar equipos, maquinarias o vehículos que no se le hayan asignado;



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

//Pág. Nº 2 Res. Adm. Nº 245-2007-P-PJ

Que, está vigente la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial No. 187-2004-GG-PJ, que conforma el Comité de Seguridad del Poder Judicial, conteniendo los nombres de los cuatro (4) miembros que pertenecen a la Gerencia General lo que ocasiona que la mencionada designación se desactualice cuando los funcionarios dejan el cargo respectivo; asimismo no consideran a Magistrados como representantes del ámbito jurisdiccional e integrantes del referido Comité;

Que, es conveniente, por lo antes expuesto, dejar sin efecto la resolución citada en el considerando anterior, a fin de proponer una norma que amplíe sus miembros, considerando a Magistrados y que se omitan los nombres propios de sus integrantes;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 76º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la ley Nº 27465;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Seguridad del Poder Judicial, encargado de diseñar, desarrollar e implantar las normas y políticas de seguridad, que procuren protección integral a las personas, instalaciones, equipos de oficina, vehículos, equipos de cómputo, programas informáticos, datos y otros bienes patrimoniales, a nivel nacional. El Comité de Seguridad está integrado por:

### Miembros Titulares:

- Un Vocal Supremo designado por el Presidente de la Corte Suprema
- Un Consejero designado por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Personal y Escalafón Judicial
- El Gerente de Informática
- El Gerente de Servicios Judiciales y Recaudación.
- El Jefe de la Oficina de Seguridad Integral, quien actuará como Secretario Técnico,



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

//Pág. Nº 3 Res. Adm. Nº 245 -2007-P-PJ

## Miembros Suplentes:

- El Jefe del Gabinete Técnico – Corte Suprema
- El Sub Gerente de Logística
- El Sub Gerente de Procesos Técnicos de Personal
- El Sub Gerente de Redes y Comunicaciones
- El Sub Gerente de Servicios Judiciales.
- Un Representante de la Oficina de Seguridad Integral

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial No. 187-2004-GG-PJ de fecha 27 de febrero de 2004, que conforma el Comité de Seguridad del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** El Comité de Seguridad del Poder Judicial, desarrollará las funciones siguientes:

- a) Proponer los lineamientos de política en el ámbito de Seguridad Integral del Poder Judicial.
- b) Coordinar y ejecutar las disposiciones de seguridad emanadas por la Alta Dirección del Poder Judicial o entidades públicas pertinentes que normen sobre la materia.
- c) Promover la capacitación de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos en materia de prevención de riesgos.
- d) Evaluar políticas de seguridad integral y recomendar su adopción.
- e) Mantener el interés de los trabajadores a participar activamente en la ejecución de acciones de índole preventivo.
- f) Promover el entrenamiento de los trabajadores jurisdiccionales y administrativos para la adopción de acciones preventivas aprobadas por la institución.
- g) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los planes y disposiciones vigentes por los Miembros Suplentes, cuando por algún motivo, tengan que asumir la responsabilidad del Miembro Titular.



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

//Pág. Nº 4 Res. Adm. Nº 245 -2007-P-PJ

- h) Verificar y evaluar el trabajo que realicen organismos afines al campo de seguridad en el Poder Judicial, en áreas específicas (Informática, Salud y otros).
- e) Realizar reuniones de trabajo de manera trimestral, a fin de evaluar las políticas de seguridad del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** El Comité de Seguridad del Poder Judicial dentro de los noventa (90) días contados a partir de la Instalación del Comité de Seguridad deberá alcanzar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la propuesta del Plan de Seguridad Integral del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA  
Presidente del Poder Judicial

